

VISTOS:

- 1.- Oficio N°35 de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por el Administrador Municipal, dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita se instruya investigación sumaria por la adulteración de boletas en la rendición del fondo fijo N°7 de fecha 08 de agosto de 2016, perteneciente al Dpto. de Comunicaciones.
- 2.- Memorándum N°101 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s), dirigido al Administrador Municipal, en el cual informa que en la rendición N°7 del fondo fijo del Dpto. de Comunicaciones, existe adulteración de 5 boletas, las cuales fueron verificadas en los locales comerciales correspondientes.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la rendición del fondo fijo N°7 de fecha 08 de agosto de 2016, del Dpto. de Comunicaciones, se observó por parte del Dpto. de Administración y finanzas una serie de boletas adulteradas, las cuales fueron verificadas en los respectivos locales comerciales, dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido algún funcionario municipal dependiente del Dpto. de Comunicaciones.
- 2.- **SIRVA** de auto cabeza de proceso este propio decreto, como asimismo, el documento citado en los vistos de este Decreto Alcaldicio.
- 3.- **DESÍGNASE**, como Investigador a doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora del Dpto. de Administración y Finanzas, Grado 8° de la E.R.M.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaria Municipal al Investigador designado, a objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o exprese causales legales de implicancia que le afecten.

CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CONTROL ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ESTE DECRETO



YERMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUERREROS CABRERA
ALCALDE(S)

RGC/YGS/LAO/jcf
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal. (2)
3. Dirección de Control
4. Administración Municipal.
5. Asesoría Jurídica

En Junta, a 04 octubre de 2016 se procede a instruir a Dra. María Inés Villarroel Pacheco, a la cabeza de proceso del presente Decreto que instruye sobre los hechos.